



PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DEL CENTRO



CEIP NUESTRA SÑORA DEL BUEN CAMINO
SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Fecha de aprobación: 30 de junio de 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO	3
2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	4
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	6
a) Relacionados con el clima de convivencia	6
b) Interculturalidad, Tolerancia y respeto a la diversidad	6
c) Aprendizaje emocional	7
d) Currículo	7
4.-ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	7
4.1 Propuestas de mejora.....	9
5.-PROTOCOLOS ANTE CASOS DE ACOSO.....	10
5.1.- Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar.	10
1ª PARTE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	13
2ª PARTE. MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR	16
3ª PARTE. MODELOS	19
6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	20

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

La elaboración del presente documento, tiene como objetivo desarrollar y apoyar iniciativas que ayuden a fomentar y reforzar las buenas relaciones de convivencia en nuestro centro docente.

El centro educativo es un lugar de aprendizaje, pero también es un lugar de convivencia. Donde cada uno debemos respetar las normas que rigen el comportamiento humano y la convivencia. Los padres y maestros somos los principales referentes en la educación de nuestros niños y somos los primeros que debemos dar ejemplo de respeto, colaboración y convivencia. Así si nuestros alumnos crecen y aprenden en un ambiente de buena convivencia serán ciudadanos más dispuestos a dialogar, convivir y respetar a los demás.

Uno de los fines primordiales que debe perseguir nuestro sistema educativo, es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

Establecer una relación positiva, con uno mismo y con los demás, es el eje fundamental de la educación en valores, favorecerlo obliga a perfeccionar el nivel de prevención y detección de las malas conductas en los Centros, poniendo en manos de estos, recursos, estrategias y mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para mejorar la convivencia y atender a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

El encuadre normativo sobre Convivencia Escolar en la Comunidad Castilla la Mancha actualmente es la siguiente:

- Constitución Española de 1978: Título I sobre los derechos y libertades fundamentales. Y artículo 27
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMLOE)
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE) - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Acuerdo por la convivencia en los centros escolares de Castilla la Mancha (31/08/2006)
- Resolución de 18/01/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acosos escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Guía de actuación para centros educativos ante posibles situaciones de acoso escolar

- Instrucciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, para la coordinación de actuaciones de prevención e intervención en casos de acoso escolar entre la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Protocolo unificado de intervención de niños y adolescentes de Castilla-La Mancha
- Guía para la prevención de la conducta suicida de Castilla-La Mancha dirigida a docentes.
- Protocolo para la prevención de la Mutilación Genital Femenina en Castilla-La Mancha
- Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género
- Resolución de 02/02/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al Protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en el lugar de trabajo en la Administración de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Para analizar la convivencia en el centro hay que partir de la realidad de nuestro contexto social.

En el centro hay alrededor de 95 alumnos con variaciones a lo largo del curso. La ratio es, aproximadamente, de 10-15 alumnos por aula.

Para conseguir que los alumnos de nuestro centro desarrollen sus capacidades personales y sociales, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de educación que combine a partes iguales la formación y la convivencia. Estos dos ámbitos nos permitirán salir con ciertas garantías al mundo “adulto”, enseñar adecuadamente en un entorno escolar óptimo, donde aprender no sólo a ser competentes en determinadas áreas, sino a convivir con los demás, esforzarse y aportar o dejar huella social.

Los alumnos son hijos/as de residentes del lugar, sus padres son autónomos laborales o trabajan en pequeñas empresas situadas en la localidad. Hay un pequeño número de estas familias que son trabajadores del grupo de servicios en la próxima localidad de Talavera de la Reina.

Estos alumnos vienen a escolarizarse sin pasar por guardería y son las madres, principalmente, las que se encargan de su cuidado, en algunos casos con el apoyo de los abuelos.

El nivel económico de las familias es medio y medio bajo. El nivel cultural está en una banda entre Graduado Escolar y Formación Profesional de grado superior.

La implicación de las familias en el mundo escolar es alta y se preocupan bastante por ello. Responden muy bien a las llamadas del centro con una disponibilidad adecuada.

Los alumnos tienen, generalmente, una vida muy rica en sociabilidad con los otros compañeros; se reúnen frecuentemente para jugar en la calle, parques o plaza de la localidad.

La gran mayoría de los alumnos viven en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de todos.

Relaciones entre los alumnos

Al tratarse de un centro con aulas compartidas en algunos cursos, conviven alumnos de diferentes niveles y diferentes edades. Es un ambiente enriquecedor ya que están acostumbrados a ayudarse, a jugar juntos, a colaborar entre ellos. El alumnado de cursos superiores se responsabiliza en numerosas ocasiones del alumnado de menor edad a la hora de resolver pequeños conflictos que surgen en la vida diaria de los centros. Al mismo tiempo son un referente a seguir por los más pequeños.

El absentismo es muy bajo y el fracaso escolar también. Al ser un pueblo pequeño, los niños y niñas juegan juntos en la plaza, el polideportivo o en el campo.

Relaciones entre el profesorado

Por parte del profesorado del centro y como norma general, se observa de manera pormenorizada las relaciones del alumnado ante situaciones que requieran trabajo en equipo. Se fomentan las actividades que presenten carácter cooperativo.

En cuanto a las relaciones entre el profesorado, desde el equipo directivo se fomentan las relaciones cordiales entre todos desde el principio, invitado a la participación, creando un clima de confianza y tranquilidad.

Relaciones con las familias

Con respecto a las familias, las relaciones en general, son cordiales respetan las normas de convivencia. En alguna ocasión hemos tenido algún desajuste con alguna familia en concreto, pero nada que no se pueda retomar con diplomacia, paciencia y empatía.

Se potencia el respeto, la colaboración y la participación. Desde el centro se tiene una comunicación fluida con las familias mediante reuniones trimestrales y entrevistas individuales con los tutores y entrevistas con el equipo de orientación, en el caso de que lo soliciten.

Se utiliza también la plataforma Teams y Educamos CLM. La covid 19 ha sido un impedimento para que las relaciones familia- escuela pudieran realizarse de manera presencial. Es momento de retomar las actividades que realizábamos de manera conjunta.

Relaciones con el resto de personal del centro

También están basadas en el respeto mutuo y la confianza. Los ayuntamientos velan porque el personal de limpieza conviva en el centro adaptándose a las normas.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que nos planteamos en este plan serían los siguientes:

a) Relacionados con el clima de convivencia

- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación. Esto incluye actitudes como aprender a autoidentificarse, expresar opiniones, escuchar a otros, elaborar normas, tomar decisiones, dialogar con propiedad, resolver conflictos, expresar sentimientos... Con ello se construirá una cultura democrática.
- Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.
- Implicar a los padres y madres, en la medida de sus posibilidades y desde su propio papel, en el proceso educativo que sus hijos e hijas siguen en el Centro y la importancia de trabajar el respeto mutuo desde casa.
- Promover una cultura de paz, en la que todos sus miembros sean partícipes y puedan desarrollar un clima positivo de confianza.
- Poner en primera línea los valores morales: la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, la conducta prosocial, los derechos humanos, el respeto a la vida propia y a la de los otros, diálogo, justicia e igualdad, autoestima, autonomía, libertad y responsabilidad.
- Promover unos valores, actitudes y conductas positivas para la interacción social, basados en los principios de los derechos humanos y el rechazo de toda postura violenta o discriminatoria.

b) Interculturalidad, Tolerancia y respeto a la diversidad

- Reconocer el valor de las distintas culturas representadas en el centro, identificándolas como una característica que da valor añadido al centro.
- Superar el racismo, discriminación, exclusión, promoviendo el respeto, la tolerancia, la empatía y el reconocimiento de los derechos de las personas.

- Fomento de la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.

c) Aprendizaje emocional

- Formar personas que sean capaces de gestionar sus conflictos y frustraciones, a través de la educación de la inteligencia emocional de nuestros alumnos
- Fomentar el trabajo cooperativo y colaborativo como base en una convivencia grupal y respetar las aportaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

d) Currículo

- Trabajar de manera transversal aspectos de la competencia de aprender a convivir en todas las áreas y materias académicas del currículo
- Desarrollar las capacidades del alumno/a como forma de alcanzar sus propios niveles de autonomía y libertad como miembro de la sociedad en la que vive.

4.-ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En nuestro centro, hemos planteado una serie de actuaciones para que puedan ser desarrolladas en nuestro plan de convivencia, estableciendo diversas líneas de actuación para llevarlos a cabo; serían los siguientes:

- a) Adaptar nuestro centro a la sociedad cambiante (como venimos viendo) en la que nos encontramos tanto étnica, religiosa, lingüística, cultural, social y familiar. Este objetivo lo trabajaríamos llevando a cabo una serie de medidas generales y específicas. Estas serían:
 - Actividades de acogida, con el que pretendemos que los niños y niñas se adapten al centro de la mejor manera posible, se trata de ayudarle a su incorporación al centro, al aula, al profesor nuevo y a sus nuevos compañeros.
 - Reunión con la familia por parte de la dirección y entrevista del profesor con esta en la que se le dará información del centro y de los recursos humanos y materiales que tenemos a su disposición.
 - Solicitar la intervención de los servicios sociales cuando detectemos casos de alumnado que pueda tener problemas sociales o familiares.
- b) Fomentar un clima de convivencia en el centro a través de valores y actitudes morales positivas. Para ello trabajaremos las siguientes medidas:
 - Elección y utilización del alumno o alumna mediador o padrino/madrina para prevenir y solucionar conflictos que aparezcan en el aula o el centro.

- Actividades específicas en las aulas sobre valores de convivencia, la igualdad de género, el respeto de los derechos de los demás(día de la paz, constitución, etc)
- Actividades conjuntas de todos los alumnos del centro.

c) Difundir los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, familia y profesorado)

Los derechos y deberes aparecen recogidos en las normas de organización y funcionamiento dentro del Proyecto Educativo del centro. En ella estarán recogidas las normas de clase y del centro tanto para alumnos como profesores y que todos estamos obligados a cumplir.

Se procurará que este documento obtenga la mayor publicidad posible y sea cumplido en su integridad, si bien hay que decir que hasta el momento no han existido muchos conflictos en el centro. Los padres y madres han de comprometerse a participar en la elaboración y revisión y por supuesto en la aceptación de las normas de convivencia escolar y social.

Los alumnos y alumnas han de participar y contribuir en las normas de convivencia propuesta por los grupos de clase y las asambleas de alumnos, así como las propuestas y aprobadas por la comunidad escolar. Por tanto, el conjunto de la comunidad educativa debe comprometerse en el cumplimiento y la mejora de las normas de convivencia del centro.

d) Utilizar la formación del profesorado de nuestro centro en el ámbito de la convivencia, habilidades sociales y de inteligencia emocional para prevenir los conflictos o solucionarlos, en caso de que ocurran. Sería interesante desarrollar proyectos de convivencia y de desarrollo emocional, a nivel de centro, de aula o a nivel individual, teniendo especial interés en aquellos alumnos que manifiesten problemas de comportamiento y requieran que se les aplique un programa específico de modificación de hábitos y conducta. Se contará, para ello con la orientadora. Debemos informar y asesorar a todos los agentes educativos sobre cuáles son sus derechos y también sus obligaciones (que a veces estas se olvidan) esta es una vía para poder alcanzar un ambiente de armonía y buena convivencia indispensable para poder aprender. Desde el punto de vista material.

e) Aprovechar todos los elementos que nos ofrece el medio en que nos encontramos, entorno, polideportivo, biblioteca...

f) Desde el punto de vista humano:

Ser ejemplo de buenas relaciones con los demás para que el alumnado así lo entienda y lo imite. Los niños y niñas, especialmente en la etapa de infantil, nos están imitando continuamente. Somos, no solo en este aspecto sino en todos, un ejemplo a seguir. Para ello estos son los entornos y relaciones que estamos dispuestos a desarrollar:

-Las familias son el primer agente de socialización de los niños. Consideramos que es muy importante que mantengamos relaciones positivas con ellas, dependerá en gran medida el éxito escolar de nuestro alumnado. Nuestro centro mantiene una buena relación con las familias desde el

momento y hora en que los alumnos/as se incorporen por primera vez al centro. Desde el momento en que las familias vienen por primera vez al centro, mantenemos una reunión con ellas para informarles sobre determinados aspectos de organización y funcionamiento y les transmitimos la importancia que tiene la implicación de estas en el proceso educativo.

Aportaremos siempre una actitud cercana y de disponibilidad buscando el momento de reuniones y encuentros con las familias.

-El Ampa, es una asociación que representa a casi todas las familias.

Nuestras relaciones irán dirigidas a conseguir la unanimidad de criterios y la realización de diversas actividades.

Pondremos todos nuestros recursos materiales y humanos a su disposición y también recibiremos de ellas propuestas que consideren oportunas. Intentaremos motivar a que un mayor número de miembros del AMPA se implique en las tareas propias de la asociación y se repartan tareas.

-El ayuntamiento, con el que continuaremos nuestra buena relación en los diferentes niveles de colaboración y apoyo mantenidos hasta ahora. Con la representante del ayuntamiento y el alcalde, mantenemos vínculos fluidos de relación a través de uno de los órganos de participación más importantes con los que contamos, el consejo escolar. Nuestra actitud será dialogante y cercana en todo momento. Solicitaremos su colaboración siempre que consideremos oportuno. Fomentaremos la participación de nuestros alumnos en todas las actividades que propongan el ayuntamiento.

-Servicios Sociales son otra institución con la que nos relacionamos; solicitaremos su ayuda e intervención cuando exista algún caso de riesgo social en algún alumno de nuestro centro, al igual que la existencia de casos de absentismo.

-ONGs, fundaciones, asociaciones y otras entidades, así como cualquier otra institución que ofrezca al centro la posibilidad de desarrollar proyectos o actividades que refuercen los aprendizajes de nuestro alumnado, contarán con nuestro apoyo. Aprovecharemos todos estos recursos, ya que tendrán relación con contenidos y valores programados en el centro.

-Las Instituciones y Organismos que van desde la propia Administración Educativa, Consejería, Delegación, Servicio de Inspección, Institutos de Talavera, Colegios cercanos, centros de salud. etc. Contarán con nuestro apoyo y nuestra relación con ellos será continua.

4.1 Propuestas de mejora.

En nuestro centro, se propondrán diversas propuestas para la mejora de la convivencia, tales como:

- Desarrollar entre los alumnos habilidades tales como la comprensión, la empatía, la prevención, la escucha activa, la cooperación, la reparación y reconciliación, el buen uso de las redes sociales, etc.

- Concretar y difundir desde principio de curso a las familias, las posibles respuestas que el centro aplicará ante el incumplimiento de determinadas normas de convivencia.

- Conocer (e intervenir en) los distintos déficits que los alumnos presentan en el aula (también conflictos) desarrollando estrategias que faciliten la acción docente.
- Realizar actividades con metodologías innovadoras que potencien la convivencia y el trabajo en equipo.
- Tutorización de alumnos/as, los alumnos de tres años que entran nuevos al centro tendrían un alumno tutor mayor que les ayude a adaptarse al centro.
- Fomentar la mediación para la resolución de problemas.
- Incorporar a las Programaciones Didácticas valores que desarrollen la convivencia.
- Que los alumnos/as participen en la elaboración de las Normas de convivencia del centro, a través de la elaboración de las Normas de Aula.

5.-PROTOCOLOS ANTE CASOS DE ACOSO.

5.1.- Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar.

- Descripción de acoso escolar
 - Identificación de la situación
 - Principios de actuación
- 1) PRIMERA PARTE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
 - Constitución de la comisión de acoso escolar
 - Adopción de medidas inmediatas
 - Información a la Inspección Educativa
 - Comunicación a las familias implicadas
 - Elaboración del Plan de Actuación
 - Información a las familias implicadas
 - 2) SEGUNDA PARTE. MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR
 - Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar
 - Medidas preventivas a nivel de centro
 - 3) TERCERA PARTE. MODELOS
 - Modelo de escrito de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar
 - Modelo de acta de constitución de la Comisión de Acoso Escolar
 - Modelo de ficha de Plan de Actuación
 - 4) CUARTA PARTE. DOCUMENTOS DE APOYO
 - Indicadores para identificar situaciones de acoso escolar.
 - Legislación relacionada

- Enlaces y recursos materiales en el ámbito institucional

DESCRIPCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

La publicación del protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha en enero de 2006, supuso el inicio formal en nuestra Comunidad Autónoma de una serie de actuaciones dirigidas a impulsar y mejorar la convivencia escolar en el conjunto de nuestros centros educativos.

El Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha, amparado en lo establecido en La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece el marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

En estos últimos diez años, el citado protocolo ha servido para dar respuesta a determinadas situaciones que alteraban la convivencia en los centros; pero actualmente han surgido nuevas formas de acoso derivadas del uso de las redes sociales y una sensibilidad por parte de la sociedad hacia las distintas formas de discriminación, maltrato y acoso, que hacen necesaria la revisión del protocolo para actualizarlo y mejorarlo.

El acoso escolar requiere una actuación inmediata y decidida por parte de la Comunidad Educativa en su conjunto. Una actuación que no ha de afectar solo al alumnado acosado, sino también al acosador, sin olvidarse de las personas que observan el hecho. Es por ello que la aplicación del nuevo protocolo permitirá a los centros establecer actuaciones de sensibilización, prevención, detección, intervención y, si fuera necesario, derivación a otras instancias.

El éxito de la aplicación del protocolo parte del establecimiento de medias de sensibilización y prevención del acoso escolar, haciendo partícipe a toda la Comunidad educativa de la mejora de la convivencia en el centro.

Esta guía ha tenido en cuenta las aportaciones realizadas por el Observatorio de la Convivencia Escolar de Castilla-La Mancha y pretende servir de herramienta para facilitar la difusión y aplicación de la Resolución 18 de Enero de 2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla La Mancha.

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:

AGRESIONES FÍSICAS	AGRESIONES VERBALES Y GESTUALES	AGRESIONES FÍSICAS
· Directas (Empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas) · - Indirectas (Romper, sustraer, esconder objetos, materiales personales...)	Que busquen ofender al alumnado acosado	Buscan desequilibrar emocionalmente al alumnado acosado sin mediar agresión física ni verbal: exclusión, aislamiento, chantaje, calumnias...

ACOSO SEXUAL	AGRESIONES DISCRIMINATORIAS	CIBERACOSO
Conductas de carácter sexual dirigidas al alumno acosador sin su consentimiento	· Por razón de origen étnico, cultural, religión, opinión... · Por condición de género, orientación y/o identidad sexual...	Hostigamiento, humillación, violación de la intimidad por medio de uso de tecnologías de la comunicación.

El acoso suele tener un componente colectivo o grupal, por lo que es necesario contemplar la existencia de diversos agentes implicados en una posible situación de acoso escolar:

- Alumnado acosado
- Alumnado acosador
- Personas observadoras
- Personas que ponen en conocimiento la situación

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo.

Para ello el centro debe establecer dentro de sus normas de convivencia, organización y funcionamiento, canales de comunicación directa con el equipo directivo.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El centro educativo deberá garantizar siempre y en todo lugar los siguientes principios:

- a) **Protección:** asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.
- b) **Intervención eficaz pero no precipitada:** la respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.
- c) **Discreción y confidencialidad:** la dirección del centro garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.
- d) **Intervención global:** la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.
- e) **Prudencia, empatía y sensibilidad:** las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.
- f) **Responsabilidad compartida:** entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.

1ª PARTE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la Dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar lo antes posible, nunca más tarde de 48 horas.

La Comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo.
- La orientadora o el orientador educativo del centro.
- Un miembro del equipo docente del centro.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS

El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, adoptará las medidas inmediatas necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado:
 - Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo
 - Acompañamiento y atención al alumnado
- Medidas cautelares dirigidas al alumnado acosador:
 - Restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro.
 - Incremento de las medidas de vigilancia.
- Medidas dirigidas a trabajar con el resto de alumnado para esclarecer los hechos, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación.

INFORMACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Inmediatamente, la directora o el director del centro educativo, informará vía telefónica y por escrito a la inspectora o el inspector de educación de referencia del centro, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de acoso escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.

COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS IMPLICADAS

En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro, informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro, levantado acta de las entrevistas mantenidas.

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

ESTE PLAN TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA

I.- Recogida y análisis de información.

La Comisión de acoso escolar constituida para cada caso concreto recabará información de todos los posibles agentes implicados.

En las entrevistas a realizar participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, garantizando el anonimato de los menores implicados.

De las entrevistas realizadas, los miembros de la Comisión de acoso escolar levantarán el acta correspondiente.

La Comisión analizará y contrastará la información recibida teniendo en cuenta la correcta aplicación de las normas de privacidad y protección de datos, garantizando en todo momento la custodia y protección de la información documental obtenida.

Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias.

II.- Medidas

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes agentes implicados.

AGENTES IMPLICADOS	
ALUMNO ACOSADO	Apoyo y protección expresa o indirecta Atención y apoyo social Tutoría individualizada Derivación y seguimiento a otros servicio
ALUMNO ACOSADOR	Aplicación medidas NCOF Medidas reeducadoras Derivación y seguimiento a otros servicios
COMUNICANTE	Reconocimiento de su actuación Garantía de anonimato
ALUMNO OBSERVADOR	Sensibilización Programas de habilidades sociales, círculo de amigos... Aplicación de medidas con el alumnado observador Derivación y seguimiento a otros servicios
FAMILIAS	Orientación familiar Información, compromisos, coordinación con servicios socioeducativos
PROFESIONALES	Orientadores para manejo de clases durante el proceso Orientaciones para detección e intervención Pautas para la mejora de la gestión de la convivencia

Cuando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera, la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.

III.- Conclusiones

El Plan de Actuación será remitido a la Inspección Educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, especificando:

1. Valoración del tipo y gravedad de los hechos analizados.
Medidas adoptadas:
 - a. Medidas de protección adoptadas para el alumnado acosado.
 - b. Medidas sancionadoras, correctoras y reeducadoras adoptadas con el alumnado acosador.
 - c. Medidas adoptadas y/o actuaciones con el alumnado observador.
 - d. Medidas adoptadas y/o actuaciones realizadas con las familias y los profesionales implicados.
2. Servicios, entidades y/o instituciones a las que se deriva el caso, si procediera.

3. Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas, especificación las actuaciones a realizar con las diferentes personas o grupos implicados en el desarrollo del proceso.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y DERIVACIÓN A OTRAS INSTANCIAS

Desde el centro educativo se informará nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas adoptadas.

Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a alguno de los agentes implicados a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera.

A las familias del alumnado agresor se les informará expresamente de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, de la reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

La directora del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

La Dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado

2ª PARTE. MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con el apoyo y colaboración del conjunto de instituciones de nuestra Comunidad Autónoma, asume la responsabilidad de promover actuaciones dirigidas a prevenir la aparición de situaciones de acoso escolar, y para ello, adquiere el compromiso de facilitar, promover y articular los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias en los centros educativos.

MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL DESDE EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

- Difusión de campañas enfocadas al rechazo de conductas de acoso.
- Elaboración de una guía de recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los diferentes tipos de maltrato en la escuela para profesorado y familias.
- Decálogo del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes.

- Convocatoria de Premios a Proyectos de Innovación sobre prevención del acoso escolar, para su posterior difusión en el resto de centros.
- Formación del profesorado y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Desarrollo de un manual de intervención con una definición clara de las funciones del docente y del Equipo directivo ante una situación de acoso escolar.
- El impulso del aprendizaje cooperativo y de las buenas prácticas relacionadas con la mejora de la convivencia en los centros como son las Comunidades de aprendizaje y los centros sujetos al programa MUS-E.
- Creación de una Unidad de convivencia a nivel regional junto a la de atención al profesorado.
- Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con la Consejería de Bienestar Social: línea de atención a la infancia y adolescencia, programas de atención especializada a menores y familias y desarrollo de campañas regionales.

MEDIDAS PREVENTIVAS A NIVEL DE CENTRO

1-. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Los centros educativos incluirán en sus correspondientes documentos las actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar. En este sentido, dentro de estas actuaciones podrán ser incluidas las siguientes:

- Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
- Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
- Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

2-. GESTIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.

- a) Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:

- Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
- Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.
- Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.
- Realizar actuaciones de tutoría individualizada.
- Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.
- Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por dirección, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

b) Comisión de Convivencia del Consejo Escolar: tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Al finalizar el curso escolar, esta comisión elaborará un informe, que será incluido en la Memoria anual del Centro, en el que se recoja el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.

3-. APOYO Y COLABORACIÓN DE OTROS PROFESIONALES, ENTIDADES O INSTITUCIONES

Los centros educativos podrán contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.

4-. FORMACIÓN DEL PROFESORADO RELACIONADA CON LA CONVIVENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

Los centros educativos incluirán dentro de sus respectivos planes de formación actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas.

Entre estas actuaciones formativas se podrán incluir:

- Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
- Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales en el contexto del aula.
- Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
- Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
- Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar.

3ª PARTE. MODELOS

- Modelo de escrito de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar
- Modelo de acta de constitución de la Comisión de Acoso Escolar
- Modelo de ficha de Plan de Actuación

COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

CENTRO:	CÓDIGO DE CENTRO:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN:	

Origen de la comunicación:	
Familia	Alumna/o agredido
Profesorado del centro	Compañeros
Tutor/a	Personal no docente
Equipo de Apoyo a la Convivencia	Otros:
Nombre del comunicante: (Si fuese necesario preservar la identidad del comunicante esta anexo será cumplimentado por el director del centro)	

Datos de la posible víctima		
Nombre:	Grupo:	Fecha Nacimiento

Descripción de los hechos:	
Datos del alumnado presuntamente implicado en la situación de acoso:	
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:
Nombre:	Grupo:

Información complementaria relevante:

El abajo firmante declara que los hechos descritos son absolutamente ciertos y que se han descrito de la formamás precisa posible, incluyendo toda la información relevante sobre los mismos.

En, a de de

Fdo: Director/a del centro

Fdo: Persona que comunica la situación

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

CENTRO:	CÓDIGO DE CENTRO:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN:	

Componentes de la Comisión de Acoso Escolar
Miembro Equipo Directivo:
Orientador/ Orientadora:
Docente:

Datos de la posible víctima		
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Datos del alumnado presuntamente agresor:		
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento
Nombre:	Grupo:	F. de Nacimiento

Información disponible:
Se adjunta Anexo I: Sí No

Medidas inmediatas adoptadas:	
Con el posible alumna/o acosado:	Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo: Acompañamiento: indicar responsables: Otras:
Con el supuesto alumnado acosador:	Restricción de uso de determinados espacios y/o recursos del centro: Incremento de las medidas de vigilancia. Otras:
Otras medidas:	

En, a de de

Fdo: Director/a del centro

PLAN DE ACTUACIÓN

A.- PROCESO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

1.1.- ENTREVISTAS REALIZADAS:

PERSONA/S ENTREVISTADA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS	ASISTENTES
Familia del alumnado acosado			
Alumnado acosado			
Familias del alumnado acosador			
Alumnado acosador			
Profesorado del alumnado implicado			
Alumnado observador			
Compañeros del alumnado implicado			
Otros/as profesionales			
Otros agentes implicados			

1.2.- PRESENCIA DE INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR: a la vista de la información recabada por la Comisión de Acoso Escolar constituida para este fin, se identifican los siguientes indicadores de hostigamiento que pueden causar acoso escolar:

DESCRIPCIÓN		FRECUENCIA (Puntual/ Repetido)
Agresiones físicas -Directas -Indirectas		
Agresiones Verbales		
Maltrato psicológico		
Exclusión social		
Acoso o abuso sexual		
Discriminación		
“Ciberacoso”		

1.3.- LOCALIZACIÓN DE LAS AGRESIONES:

LOCALIZACIÓN DE LAS AGRESIONES	FEC HAS	PRESENCIA DE OBSERVADORES
- En la clase		
- En los cambios de clase		
- En el patio		
- En los pasillos		
- En los aseos		
- En el comedor		
- En el gimnasio/vestuarios		
- En el autobús		
- Entradas/salidas del centro		
- Fuera del centro por alumnos del centro		
- Fuera del centro por personas ajenas		
- A través de medios tecnológicos.		
- Otros		
Información adicional:		

1.4.- VALORACIÓN DE LOS HECHOS ANALIZADOS: Una vez realizado el proceso de recogida de información, la comisión realiza la siguiente valoración de los hechos:

Hostigamiento repetido y prolongado en el tiempo.	
	Desequilibrio de poder de la víctima que le impide salir por sí misma de la situación.
	Situación de inferioridad del alumnado acosado respecto al alumnado acosador.
Información adicional respecto a la gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias:	

B.- MEDIDAS ADOPTADAS: A la vista de la información recogida y la valoración realizada, la Comisión de Acoso Escolar propone a la dirección del centro la adopción de las siguientes medidas:

Alumnado acosado	-Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta. -Programa de atención y apoyo social. -Tutoría individualizada -Derivación a otros servicios (especificar):
Alumnado agresor	-Medidas disciplinarias de aplicación en función de las NCOF. -Incremento de las medidas de vigilancia. -Medidas reeducadoras: Tutoría individualizada, pautas para la mejora de habilidades sociales,... -Derivación a otros servicios (especificar):
Observadores	-Pautas para la mejora de habilidades sociales. -Programas de apoyo entre compañeros. -Aplicación de medidas correctoras con el alumnado observador implicado: -Sensibilización. -Derivación a otros servicios (especificar):
Familia del alumna/o acosado	-Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijas e hijos. -Derivación a otros servicios (especificar): -Otras:
Familia del alumna/o acosador	-Establecimiento de compromisos con familias. -Información sobre posibles apoyos externos (especificar): -Derivación a otros servicios (especificar): -Otras:
Profesionales del centro educativo	-Orientaciones para la intervención con los grupos de alumnos durante el proceso. -Orientación sobre indicadores para la detección y seguimiento. -Otras:
Información complementaria	

C.- SERVICIOS, ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES A LAS QUE SE DERIVA EL CASO

La frecuencia e intensidad de las conductas descritas hace que se considere necesario:

Derivar a XXXXXXXX y/o a su familia a otras instituciones o asociaciones con objeto de recibir una atención especializada: EQUIPO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA TU- CUENTAS; USMIJ; SERVICIOS SOCIALES...

Solicitar al Servicio de Inspección el cambio de centro para XXXX

Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Fiscalía de Menores (para alumnado con más de 14 años)

Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Consejería competente en materia de protección de menores (para alumnado menor de 14 años)

No se considera necesario derivar a ningún servicio o entidad el caso.

D.- PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

A continuación se indican las fechas previstas para realizar las correspondientes entrevistas y/o actuaciones de seguimiento.

FECHA PREVISTA
Familia del alumna/o acosado
Alumno/a acosado
Tutor/a y equipo docente
Familia del alumno
Alumnado acosador
Otros agentes implicados
Información a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

E.- OBSERVACIONES

En, a de de

Fdo: MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN

4ª PARTE. DOCUMENTOS DE APOYO

INDICADORES PARA IDENTIFICAR COMPORTAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

BLOQUEO SOCIAL O EXCLUSIÓN SOCIAL

Comportamientos relacionados con: prohibiciones de jugar con un grupo, de hablar o comunicar con otros, de que nadie hable o se relacione con él o ella; meterse con la víctima para hacerle llorar para mostrarle como alguien débil, indefenso, estúpido, etc.; ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su participación en juegos o actividades.

Sentimiento por parte de la víctima de que nadie le habla o nadie quiere estar con él o ella, que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos o actividades

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO PSICOLÓGICO

Manifestaciones de desprecio, falta de respeto y de consideración con la dignidad del menor: desprecio, odio, ridiculización, burla, menosprecio, motes, crueldad, manifestación gestual de desprecio o imitación burlesca.

MANIPULACIÓN POR DISTORSIÓN DE LA IMAGEN SOCIAL DE LA VÍCTIMA

Presentar una imagen negativa de la víctima poniendo en el punto de mira todo lo que hace o dice utilizándolo para inducir el rechazo de otros.

COACCIONES

Conductas que pretenden ejercer dominio y sometimiento de la voluntad de la víctima, provocando que realice acciones contra su voluntad.

INTIMIDACIÓN, CHANTAJE Y AMENAZAS

Conductas que persiguen provocar miedo, obtener algún objeto o dinero u obligar a la víctima a hacer algo que no quiere hacer, amilanando, amedrentando mediante acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar; etc.

AMENAZAS

Conductas que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del menor o de su familia, o mediante la extorsión.

AGRESIONES

Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, menospreciar en público) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

Discriminación por motivos de género, raza, identidad sexual, orientación sexual, capacidad u otras características diferenciales del ser humano: usar mote racistas, sexistas, homófobos, transfobos o frases estereotipadas despectivas.

ACOSO SEXUAL

Alusiones o agresiones verbales obscenas, tocamientos o agresiones físicas.

II-. REFERENTES LEGISLATIVOS

NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MENORES

Constitución Española de 1978

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor

Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla – La Mancha

DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS MENORES

En el tema que ocupa, es imprescindible hacer referencia a derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución como son el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el derecho al honor a la intimidad y a la propia imagen, así como a los derechos de libertad de pensamiento, conciencia y religión y de expresión. Derechos todos ellos en su conjunto, o considerados individualmente, que cuentan con una especial protección a través de un procedimiento regulado en el artículo 53.2 de la norma constitucional. La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla – La Mancha hace mención expresa de los mismos, estableciendo en el artículo 3 cómo criterio de actuación administrativa la inclusión en las políticas de atención y protección a la infancia y la adolescencia las actuaciones necesarias para hacer efectivos sus derechos.

El Capítulo II de la legislación autonómica, denominado Deberes y responsabilidades de los menores, aparte de las obligaciones que la legislación civil impone a los menores de edad, hace referencia a deberes de ciudadanía que los menores de edad deben observar y respetar en sus relaciones entre ellos, con otras personas, con la familia y con las instituciones.

RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS Y LAS MENORES

Hasta los 14 años, los menores son inimputables penalmente (La Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor, en su artículo 3 establece que “no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley, sino que se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes”).

De 14 a 18 años les rige la Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor, que, en su artículo 1 determina que: “Esta Ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales”.

En el caso de menores infractores, la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de las Familias y Menores tiene atribuida la competencia en materia de ejecución de las medidas previstas en la legislación estatal vigente reguladora de la responsabilidad penal de los menores, supervisando el cumplimiento de las medidas impuestas por el órgano judicial, por sí misma o a través de Entidades públicas o privadas.

Los criterios específicos de actuación administrativa en materia de ejecución de medidas judiciales se regulan en el Título VI Capítulo I de la Ley 5/2014 y persiguen la reinserción social como objetivo fundamental en las intervenciones, además de las actuaciones preventivas como eje fundamental de actuación, y las intervenciones tendentes a lograr la conciliación y la reparación entre el menor y la víctima, en los términos que establece la legislación vigente, mediante la asistencia en las funciones de mediación y de supervisión de las tareas socioeducativas y de reparación a la víctima en su caso.

DEBER DE COMUNICAR

En principio, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 13, establece la obligatoriedad de todos los ciudadanos de comunicar una situación posible de malos tratos a una persona menor de edad: “Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos....”; y el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que “Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal Competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario

de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante” (con carácter general, el Artículo 259 de la misma Ley establece la obligación de denunciar al que presenciare la perpetración de cualquier delito público).

Por otra parte, en el caso de no denunciar un delito un menor que entrara en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 citada (es decir, entre los 14 y 18 años), tendría la obligación impuesta en el artículo 450 del vigente Código Penal: “El que, pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de un delito que afecte a las personas en su vida, integridad o salud, libertad o libertad sexual, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años si el delito fuera contra la vida, y la de multa de seis a veinticuatro meses en los demás casos, salvo que al delito no impedido le correspondiera igual o menor pena, en cuyo caso se impondrá la pena inferior en grado a la de aquél. 2. En las mismas penas incurrirá quien, pudiendo hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para que impidan un delito de los previstos en el apartado anterior y de cuya próxima o actual comisión tenga noticia.

ANEXO I:
COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO
ESCOLAR

CENTRO:	
LOCALIDAD:	TELÉFONO:

Origen de la comunicación:			
☐	Familia	☐	Alumna/o agredido
☐	Profesorado del centro	☐	Compañeros
☐	Tutor/a	☐	Personal no docente
☐	Equipo de Apoyo a la Convivencia	☐	Otros:
Nombre del comunicante: (Si fuese necesario preservar la identidad del comunicante esta anexo será cumplimentado por el director del centro)			

Datos de la posible víctima					
N o m b r e:		G r u p o:		Fecha Nacimi ento:	

Descripción de los hechos:

Datos del alumnado presuntamente implicado en la situación de acoso:			
N o m b r e:		Gr up o:	
N o m b r e:		Gr up o:	
N o m b r e:		Gr up o:	
N o m b r e:		Gr up o:	

Información complementaria relevante:

El abajo firmante declara que los hechos descritos son absolutamente ciertos y que se han descrito de la forma más precisa posible, incluyendo toda la información relevante sobre los mismos.

En _____, a _____

Fdo:
Director/a del centro

Fdo:
Persona que comunica la situación

ANEXO II
CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

CENTRO:	CÓDIGO DE CENTRO:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN:	

Componentes de la Comisión de Acoso Escolar	
Miembro Equipo Directivo:	
Orientador/ Orientadora:	
Docente:	

Datos de la posible víctima					
No mbr e:		G ru p o:		F. de Nacimiento	
Datos del alumnado presuntamente agresor:					
No mbr e:		G ru p o:		F. de Nacimiento	
No mbr e:		G ru p o:		F. de Nacimiento	
No mbr e:		G ru p o:		F. de Nacimiento	
No mbr e:		G ru p o:		F. de Nacimiento	

Información disponible:

Se adjunta Anexo I: ☐ Sí ☐ No

Medidas inmediatas adoptadas:	
Con el posible alumna/o acosado:	☐ Incremento de las medidas de observación en las zonas de riesgo: ☐ Acompañamiento (indicar responsables): ☐ Otras:
Con el supuesto alumnado acosador:	☐ Restricción de uso de determinados espacios y/o recursos del centro: ☐ Incremento de las medidas de vigilancia. ☐ Otras:
Otras medidas:	

En _____, a _____

Fdo:

Director/a del centro.

ANEXO III
PLAN DE ACTUACIÓN

A.- PROCESO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

1.1.- Entrevistas realizadas:

PERSONA/S ENTREVISTADA	FECHA (xx/xx/xxxx)	ASUNTOS TRATADOS	ASISTENTES
Familia del alumnado acosado			
Alumnado acosado			
Familias del alumnado acosador			
Alumnado acosador			
Profesorado del alumnado implicado			
Alumnado observador			
Compañeros del alumnado implicado			
Otros/as profesionales			
Otros agentes implicados			

1.2.- Presencia de indicadores de acoso escolar: A la vista de la información recabada por la Comisión de Acoso Escolar constituida para este fin, se identifican los siguientes indicadores de hostigamiento que pueden causar acoso escolar:

	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA (Puntual/ Repetido)
Agresiones físicas ☐ Directas ☐ Indirectas		
☐ Agresiones Verbales		
☐ Maltrato psicológico		
☐ Exclusión social		
☐ Acoso o abuso sexual		
☐ Discriminación		

☐ "Ciberacoso"		
--	--	--

1.3.- Localización de las agresiones:

LOCALIZACIÓN DE LAS AGRESIONES	FECHAS (xx/xx/xxxx)	PRESENCIA DE OBSERVADORES
- En la clase		☐ No ☐ Sí:
- En los cambios de clase		☐ No ☐ Sí:
- En el patio		☐ No ☐ Sí:
- En los pasillos		☐ No ☐ Sí:
- En los aseos		☐ No ☐ Sí:
- En el comedor		☐ No ☐ Sí:
- En el gimnasio/vestuarios		☐ No ☐ Sí:
- En el autobús		☐ No ☐ Sí:
- Entradas/salidas del centro		☐ No ☐ Sí:
- Fuera del centro por alumnos del centro		☐ No ☐ Sí:
- Fuera del centro por personas ajenas		☐ No ☐ Sí:
- A través de medios tecnológicos.		☐ No ☐ Sí:
- Otros		☐ No ☐ Sí:
Información adicional:		

1.4.- Valoración de los hechos analizados:

Una vez realizado el proceso de recogida de información, la comisión realiza la siguiente valoración de los hechos:

☐	Hostigamiento repetido y prolongado en el tiempo.
☐	Desequilibrio de poder de la víctima que le impide salir por sí misma de la situación.
☐	Situación de inferioridad del alumnado acosado respecto al alumnado acosador.
Información adicional respecto a la gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias:	

B.- MEDIDAS ADOPTADAS:

A la vista de la información recogida y la valoración realizada, la Comisión de Acoso Escolar propone a la dirección del centro la adopción de las siguientes medidas:

Alumnado acosado	☐ Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta. ☐ Programa de atención y apoyo social. ☐ Tutoría individualizada ☐ Derivación a otros servicios (especificar): ☐ Otras:
Alumnado agresor	☐ Medidas disciplinarias de aplicación en función de las NCOF: ☐ Incremento de las medidas de vigilancia. ☐ Medidas reeducadoras: ☐ Tutoría individualizada, ☐ pautas para la mejora de habilidades sociales,... ☐ Derivación a otros servicios (especificar): ☐ Otras:
Observadores	☐ Pautas para la mejora de habilidades sociales. ☐ Programas de apoyo entre compañeros. ☐ Aplicación de medidas correctoras con el alumnado observador implicado: ☐ Sensibilización. ☐ Derivación a otros servicios (especificar): ☐ Otras:

Familia del alumna/o acosado	☐ Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijas e hijos. ☐ Derivación a otros servicios (especificar): ☐ Otras:
Familia del alumna/o acosador	☐ Establecimiento de compromisos con familias. ☐ Información sobre posibles apoyos externos (especificar): ☐ Derivación a otros servicios (especificar): ☐ Otras:
Profesionales del centro educativo	☐ Orientaciones para la intervención con los grupos de alumnos durante el proceso. ☐ Orientación sobre indicadores para la detección y seguimiento. ☐ Otras:
Información complementaria:	

C.- SERVICIOS, ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES A LAS QUE SE DERIVA EL CASO:

La frecuencia e intensidad de las conductas descritas hace que se considere necesario:

- ☐ Derivar a y/o a su familia a otras instituciones o asociaciones con objeto de recibir una atención especializada: ☐ Equipo de intervención del programa "Tú Cuentas", ☐ Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, ☐ Servicios Sociales, ☐ Otros:
☐ Solicitar a la Inspección Educativa el cambio de centro para (indicar nombre de alumno)
☐ Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Fiscalía de Menores (para alumnado mayor de 14 años)
☐ Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Consejería competente en materia de protección de menores (para alumnado menor de 14 años)
☐ No se considera necesario derivar el caso a ningún servicio o entidad.

D.- Procedimientos para realizar el seguimiento de las medidas adoptadas.

A continuación se indican las fechas previstas para realizar las correspondientes entrevistas y/o actuaciones de seguimiento.

	FECHA PREVISTA
Familia del alumna/o acosado	
Alumno/a acosado	
Tutor/a y equipo docente	
Familia del alumno	
Alumnado acosador	
Otros agentes implicados	
Información a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar	

E.- Observaciones:

En , a

Fdo:

MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN

ACOSO ESCOLAR

FECHA DE INICIO DEL PROTOCOLO :

DATOS DEL CENTRO DE ORIGEN			
Código	Localidad	Denominación del Centro	Titularidad (Público/Privado)

DATOS DEL ALUMNO ACOSADO	
Nombre	Apellidos

DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA	Es un caso de Xenofobia (Sí / No)

[illegible][illegible]

ORIGEN DE LA DEMANDA	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES ADOPTADAS

OBSERVACIONES

ACOSO ESCOLAR

FECHA DE CIERRE DEL PROTOCOLO :

DATOS DEL CENTRO DE ORIGEN			
Código	Localidad	Denominación del Centro	Titularidad (Público/Privado)

DATOS DEL ALUMNO ACOSADO	
Nombre	Apellidos

MALTRATO CONFIRMADO	REMITIDO A	CAMBIO DE CENTRO	FECHA DE CAMBIO

MEDIDAS ADOPTADAS DEL CENTRO DE ORIGEN

OBSERVACIONES

5.2.- Protocolo de actuación ante casos sobre identidad y expresión de género.

Según Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género [2017/1128] - Diario Oficial de Castilla La-Mancha de 08-02-2017, en el ámbito escolar debemos tener en cuenta:

5.4.1.- Ámbito Educativo

Los principios educativos generales que regirán las actuaciones son la inclusión educativa y la atención a la diversidad, entre otros.

a) Actuaciones de Prevención y Sensibilización.

Los centros educativos deben incluir en su Programación General Anual actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.

- Se velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.

- Se impulsarán medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.

- Se incluirá dentro de los objetivos de los centros educativos el abordaje de la educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.

- Se garantizará que se preste apoyo psicopedagógico con asesoramiento del personal especialista en orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran.

- La administración educativa, a través del Centro Regional de Formación del Profesorado, organizará acciones dirigidas a la formación y sensibilización del equipo docente y directivo, referente al desarrollo afectivo-sexual e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como también establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación entre los diferentes servicios sociales, sanitarios y del Instituto de la Mujer.

- El equipo docente elaborará las actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumnado.

b) Comunicación e identificación

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género:

- Lo pondrá en conocimiento de la tutora o tutor del grupo-clase que, a su vez lo trasladará a la jefatura de estudios y conjuntamente se procederá a la derivación al o la responsable de orientación, conforme al procedimiento de derivación establecido en el centro.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar.
- La orientadora o el orientador, previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará especial atención a los aspectos psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.
- Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno o alumna a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.
- En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.

Cuando la madre, el padre o las personas representantes legales de la alumna o el alumno comuniquen por escrito al centro que su hijo o hija tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado Se trasladará esta información, de manera inmediata, al equipo docente .y posteriormente se trasladará al Servicio de Inspección Educativa. Para ello, debe contarse con la autorización familiar de intercambio de información por escrito (según anexo I).

Para evitar situaciones discriminatorias no será obligatorio tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que la alumna o el alumno tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer y con independencia de que se haya producido la detección en el centro o en otro ámbito.

Cuando el centro tenga constancia de que se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación se podrá poner en marcha el Plan de Actuación Escolar abajo descrito La directora o el director del centro informará de las medidas adoptadas en el Plan de Actuación Escolar a la familia, el claustro y el Consejo Escolar.

El alumnado cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo, siendo tratado conforme a ella a todos los efectos en dicho ámbito.

En el centro escolar, el equipo docente permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.

Si desde el centro educativo se detectara que la persona menor trans pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar en aquellos casos que se considere necesario.

*Plan de Actuación Escolar

La aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente. En todo el proceso se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia.

La orientadora o el orientador, el equipo directivo y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
- Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientador u orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones, profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.
- Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia

*Medidas organizativas en el centro escolar:

- El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
- Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.
- Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.

- Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. En las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.

- Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.

- En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc. Se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente, el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales escolares.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro deberán incluir los aspectos recogidos en el presente protocolo.

Este protocolo es de obligado cumplimiento para cualquier centro educativo de la región ya sea público o sostenido con fondos públicos.

5.3.- DECRETO 13/2013 DE 21/03/2013 DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO EN CASTILLA LA MANCHA.

Según el artículo 4 de este decreto, Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito establecido en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 10 de mayo.

Son conductas que atentan contra la autoridad del profesorado las siguientes:

a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.

b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.

c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su

comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Son conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado las siguientes:

a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.

b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.

e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.

f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.

g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.

h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Las medidas correctoras derivadas de estos hechos se tipifican y pormenorizan en las Normas de Organización y Funcionamiento de nuestro centro, así como en el mismo Decreto.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Plan de convivencia se hace más dinámico en el momento que todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar tiene una responsabilidad en él.

El profesorado dinamiza las actuaciones a través de las reuniones de tutores quienes más tarde ,a través de las reuniones de evaluación y de ciclo y cuantas sean necesarias, pone en funcionamiento actuaciones como seguimiento de aula, uso eficaz del aula de convivencia, seguimiento del absentismo u otros casos que puedan surgir relacionados con este Plan.

El departamento de orientación, acompañado por la educadora social dinamiza la prevención de conflictos, así como el fomento del éxito escolar a través de actuaciones dentro de la acción tutorial con el Plan de acción tutorial, y las tutorías.

Este plan se difunde a través de los cauces naturales: claustro y consejo escolar, y pretende hacerse público a través de los medios que dispone el centro como la web y la plataforma Educamos CLM.

La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos una vez al trimestre, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios. Serán necesarios evaluar los siguientes aspectos:

- a) Grado de conocimiento del Plan de Convivencia por parte de la Comunidad Educativa.
- b) Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
- c) Grado de implantación del Plan de Convivencia. Análisis de las causas en caso de dificultades.
- d) Grado de consecución de los objetivos anuales y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Convivencia.
- e) Grado de respuesta del Plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
- f) Evolución y tendencias de la convivencia en el centro.
- g) Si recoge todos los aspectos del centro relacionados con la adecuada convivencia positiva.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro. Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.